

| PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA  | FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES  |
|---|---|
| 36.460.000 euros  | Desde el 15 de mayo al <b>8 de julio de 2021</b> a las <b>12:00 horas</b> |
| PERIODO FINANCIABLE   | TIPO DE AYUDA   |
| 1 o 2 años desde el 01/01/2022  | Subvención de hasta <b>325.000 €</b> por beneficiario.                    |
| OBJETIVO  |   |
| <p>El objetivo del programa NEOTEC es fomentar la tecnología y la innovación como factores competitivos para el desarrollo de las empresas de <b>cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial</b>. La convocatoria financiará <b>nuevos proyectos empresariales procedentes de pequeñas empresas innovadoras</b> que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el <b>desarrollo de tecnología propia</b>.</p>   |   |
| BENEFICIARIOS Y CONDICIONES   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeñas Empresas de base tecnológica de reciente creación: deben estar constituidas hace más de 6 meses y menos de 3 años con respecto a la fecha de cierre del plazo de presentación (es decir, deben haberse constituido entre el 9 de julio de 2018 y el 8 de enero de 2021).</li> <li>• Capital social mínimo de 20.000 €, desembolsado íntegramente e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la fecha de cierre de la convocatoria (8 de julio de 2021).</li> <li>• No deberán haber distribuido beneficios.</li> <li>• Cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil.</li> </ul> |   |
| CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presupuesto mínimo subvencionable es de 175.000 euros.</li> <li>• La intensidad máxima de ayuda será del 70% del presupuesto total subvencionable, con un límite de 250.000 euros de subvención. Las actuaciones que incluyan la <b>nueva contratación laboral de al menos un doctor</b>, en los términos previstos en el Anexo II, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible, con un máximo de subvención de 325.000 € por beneficiario.</li> <li>• Pago: Anticipado del 60% de la subvención para cada anualidad. Resto a la certificación de los hitos (uno por anualidad)</li> </ul>  |   |
| CONCEPTOS FINANCIABLES  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones en equipos</li> <li>• Gastos de personal (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente). Coste hora máximo 40 euros/hora.</li> <li>• Materiales</li> <li>• Colaboraciones externas / asesoría (hasta un 50% del presupuesto total subvencionable)</li> <li>• Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe del auditor.</li> </ul>   |   |
| OTRAS CONSIDERACIONES   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efecto incentivador</li> <li>• Régimen de concurrencia de competitiva y compatible con otras ayudas</li> <li>• Posibilidad de modificar la resolución de concesión previa solicitud</li> <li>• Las propuestas deben cumplir el <b>principio DNSH</b> (demostrar en requerimiento previo a concesión)</li> </ul>  |   |